

por lo que se extinguen y anulan para lo sucesivo, quedando sin efecto ni derecho alguno.

Como consecuencia de la amortización del número de acciones se dará nueva numeración a las acciones para que mantengan el carácter correlativo y su asignación a los accionistas de la sociedad. En tal sentido se divide el capital social en 22.433.692 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, números de la 1 a la 22.433.692 ambos inclusive, perteneciendo a los accionistas de la siguiente forma:

- i) Desarrollo de Concesiones Viarias Uno, Sociedad Limitada dueño de 14.955.794 acciones, las números 1 al 14.955.794 ambos inclusive; y,
- ii) Cyopsa Sisocia, Sociedad Anónima dueño de 7.477.898 acciones, las números 14.955.795 a la 22.433.692 ambos inclusive.

Como consecuencia de todo lo anterior, la nueva redacción íntegra del artículo 5.º de los Estatutos quede como a continuación se indica:

Artículo 5.—El capital social se fija en veintidós millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos euros (22.433.692 euros), representado por veintidós millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos (22.433.692) acciones nominativas de un euro (1,00 euros) cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 22.433.692, ambos inclusive.

El capital social de la sociedad deberá mantener el porcentaje mínimo del quince por ciento (15 por ciento) de dicha inversión total.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 28 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Alcaraz Calvo.—5.019.

CALETA PIZZA, S.L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 208/06 a instancias de Doña Maite del Rosario Suárez Cabrera, contra «Caleta Pizza, S.L.», en el cual se ha dictado con fecha 16/1/08 Auto por el que se declara a la ejecutada «Caleta Pizza, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 2.100 euros de principal, más 420 euros correspondientes al 20 % de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Sr. D. Eugenio Félix Ortega Ugena.—4.051.

CÉSAR BARQUERO PAVIA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1441/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de José Lonigro Rodolfo y otros contra «César Barquero Pavia» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 20 de diciembre de 2007, por el que se declara «César Barquero Pavia» en situación de insolvencia total por importe de 24.605,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «BORME».

Barcelona, 22 de enero de 2008.—4.069.

DEPURADORA DE MARISCOS DE LORBE, S. A.

(Sociedad absorbente)

PESCADOIRO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

Se hace público que el día 21 de enero de 2008 las Juntas Generales Universales de socios de Depuradora de Mariscos de Lorbe, S.A., y Pescadoiro, S.A., aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente y con disolución sin liquidación de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Igualmente y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sada, 22 de enero de 2008.—Administrador de Depuradora de Mariscos de Lorbe S.A., Fdo. J. J. Sánchez Arévalo.—Administrador de Pescadoiro, S.A., Fdo. J. J. Sánchez Arévalo.—4.969. 1.ª 1-2-2008

EDICOMOLL, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

EDICO, BUSINESS AND BUILDINGS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Edicomoll, sociedad limitada», y de «Edico, business and buildings, sociedad limitada», celebradas el 23 de enero de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión parcial, separando los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de promoción inmobiliaria, de la totalidad del patrimonio de la entidad «Edicomoll, sociedad limitada», sin extinción de esta, para aportarlos en bloque a «Edico, business and buildings, sociedad limitada», sociedad ya existente y beneficiaria de la escisión proyectada, todo ello según los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga y a los balances de escisión de ambas sociedades.

Asimismo, se hace público que los socios de «Edicomoll, sociedad limitada», como consecuencia de la escisión parcial antes citada, han acordado con fecha 23 de Enero de 2008 reducir sus fondos propios en 116.646,65 €, reduciendo las reservas voluntarias de la entidad, sin reducción de su capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Edicomoll, sociedad limitada» y de «Edico, business and buildings, sociedad limitada» tienen derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial.

Asimismo, los acreedores de «Edicomoll, sociedad limitada», y de la sociedad beneficiaria de la escisión podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Mollina, 24 de enero de 2008.—El Administrador único de Edicomoll, S. L., y de Edico, business and buildings, S. L., José Luis Torres Coca.—3.852.

2.ª 1-2-2008

GESTIONES PICAFORT, S.L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 168/07 a instancias de doña Sabina María González Pérez, contra «Gestiones Picafort, S.L.», en el cual se ha dictado con fecha 8/1/08 Auto por el que se declara a la ejecutada «Gestiones Picafort, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 723,80 euros de principal, más 122,78 euros correspondientes al 17 % de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, D. Eugenio Félix Ortega Ugena.—4.050.

GLOBALIA AUTOMÓVILES, S. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 29 de enero de 2008, se convoca a los señores socios de la sociedad «Globalia Automóviles Sociedad Limitada», para la celebración de la Junta General Extraordinaria, a efectuar en el domicilio de la sociedad sito en Pozuelo de Alarcón, calle Enrique Granados, número 6, el día 19 de febrero de 2008, a las 10 de la mañana, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación y, en su caso, adopción del acuerdo social de Ampliación de capital de la sociedad, con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Deliberación y, en su caso, adopción de acuerdos sociales respecto a la situación, medidas a adoptar y reorganización societaria y financiera de las sociedades participadas por Globalia Automóviles Sociedad Limitada, otorgando los apoderamientos necesarios para llevar a cabo las medidas que se acuerden.

Tercero.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta General, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Limitadas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 55 del mismo texto legal.

Cuarto.—Facultar para elevar a público los acuerdos adoptados.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, en la forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta General.

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Benavides Orgaz.—4.950.